PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 4), Y SE EFECTÚA SUCONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 177, la Orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (Línea 4), y se efectúa su convocatoria en el año 2023, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 14 de septiembre de 2023 en el BOJA núm. 177. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 12.4 de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023, el 15 de septiembre de 2023 a las 00:00 horas y finalizó el 16 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.

TERCERO: Examinadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las mencionadas bases reguladoras, con fecha 29 de enero de 2024 se publicó, en la web Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de

Es copia auténtica de documento electrónico

Andalucía, el Acuerdo de la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 4 de septiembre de 2023, quedando abierto el plazo de subsanación de deficiencias desde el día 30 de enero a las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 12 de febrero de 2024.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 4 de septiembre de 2023, habiéndose procedido a la evaluación previa, y llevado a cabo la revisión de la documentación, análisis y valoración de las solicitudes, se emite esta propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

SEGUNDO: El Decreto 162/2022, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, posteriormente modificado por el Decreto 18/2024, establece en su artículo 9, apartado a) que las competencias relativas a «La planificación, coordinación y seguimiento en materia de prevención y control de la contaminación, medio ambiente atmosférico, incluida la contaminación acústica y lumínica, suelo, prevención, producción y gestión de residuos y de los instrumentos de prevención y control ambiental, según la normativa sectorial de aplicación, todo ello de acuerdo con los principios de economía circular y de adaptación y mitigación del cambio climático corresponden a la actual Dirección General de Sostenibilidad y Economía Circular».

TERCERO: Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, "*se delegan todas las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación, reintegro, prescripción y demás facultades en el ámbito de las subvenciones regladas, así como la gestión presupuestaria y económico administrativa asociada a las mismas, en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería que sean competentes por razón de la materia.*"

CUARTO: Conforme al artículo 18 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la persona titular de la Dirección General Sostenibilidad Ambiental y Economia Circular.

Es copia auténtica de documento electrónico

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 19.6 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023, anteriormente citada, una vez evaluadas las solicitudes y recibida la propuesta del órgano competente, se publicará la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones en el Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

SEXTO: El articulo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación será a través de la sede electrónica conforme al artículo 16.1 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, no existiendo ninguna beneficiaria suplente.

Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 19.5.a) de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Desestimar/ denegar la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las entidades relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento.

TERCERO: Conceder a las entidades solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 20 de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en el Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para que las entidades interesadas puedan, a través del formulario Anexo III de la Orden de 4 de septiembre de 2023 a través de los medios previstos en el artículo 15 de las bases reguladoras:

Es copia auténtica de documento electrónico

1. Manifestar, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2. Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable a la nueva cuantía. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

3. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 del artículo 20 de las bases reguladoras.

CUARTO: La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el artículo 7.3 de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 23 de la Orden de 4 de septiembre de 2023, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2023, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 25 de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

QUINTO: Proceder a la publicación la presente Propuesta Provisional de Resolución en en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y

Es copia auténtica de documento electrónico

Economía Azul: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae, conforme al artículo 19.6 del Anexo I de la citada Orden de 4 de septiembre de 2023.

De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas o entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

El Jefe del Gabinete de Planificación de la Calidad Ambiental

Fdo. David Fernández Guerra

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular

Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 4.3)

CONVOCATORIA 2023
(Orden de 4 de septiembre de 2023. BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I – RELACIÓN DE EXPEDIENTES PROPUESTOS COMO ADMITIDOS PROVISIONALMENTE (Código de procedimiento 25334)

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE	% FINANCIACIÓN PROPUESTO SOBRE PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE SUBVENCIÓN PROPUESTO	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE DE SUBVENCIÓN PROPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTOS	TIPO DE BENEFICIARIO
1	00064521917801020630630 18	A93746584	LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.	PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE ENVASES EN FLUJO DE FINOS MENOR 80 MM EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO DE LA FRACCIÓN RESTO (CONTENEDOR GRIS) DEL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA "LOS RUICES"	16,00	1.909.551,89 €	75,00 %	1.432.163,91 €	Maquinaria Instalaciones Estudio de seguridad y salud Gastos generales y beneficio industrial	1.164.866,84 € 32.467,31 € 6.164,94 € 228.664,82 €	Beneficiario Provisional
2	00086349035758125088598 80	P9100008C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	PROYECTO DE MEJORA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECANICO-BIOLÓGICO EN EL C.M. LA VEGA. T.M. DE ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA) MÓDULOS PARA RECUPERACIÓN DE FILM Y PAPEL/CARTÓN	15,00	2.555.409,19 €	90,00 %	2.299.868,03 €	Maquinaria Obra civil Control de calidad Estudio de seguridad y salud Gastos generales y beneficio industrial Redacción proyecto Licencias y permisos	1.439.958,65 € 394.650,00 € 9.330,54 € 18.661,08 € 353.894,05 € 55.878,01 € 27.495,70 €	Beneficiario Provisional
3	00026432458934002541865 36	P1800000J	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	MEJORA DEL PROCESO DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA AUTOMÁTICA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE ECOCENTRAL GRANADA. INSTALACIÓN DE TRITURADORES	14,40	1.182.128,00 €	49,99 %	590.945,79 €	Obra civil	590.945,79 €	Beneficiario Provisional
4	00026133903562272273265 83	P1100001E	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	PROYECTO DE MEJORA DE INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTE PARA LA INCORPORACIÓN DE UNA LÍNEA DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIOS DELA FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL SUR DE EUROPA (CÁDIZ)	14,00	1.415.186,01 €	35,37 %	500.491,30 €	Maquinaria	500.491,30 €	Beneficiario Provisional
5	00076612050575413312218 87	Q5455060C	CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UN PROCESO DE CLASIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE VIDRIO EN LA LÍNEA DE AFINO	9,00	1.912.876,88 €	74,99 %	1.434.466,37 €	Obra civil Maquinaria Instalaciones Gastos generales y beneficio industrial Redacción proyecto Licencias y permisos	84.445,53 € 606.628,61 € 426.216,91 € 212.285,30 € 62.991,60 € 41.898,42 €	Beneficiario Provisional
6	00090891807589599656660 64	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VELEZ	MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO PARA LA RECUPERACIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL-CARTÓN Y ALUMINIO MONODOSIS EN EL COMPLEJO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RSU JAÉN-SIERRA SUR (JAÉN).	3,00	576.064,22 €	89,30 %	514.437,79 €	Maquinaria Instalaciones Estudio de seguridad y salud Gastos generales y beneficio industrial	369.719,10 € 57.000,00 € 4.940,10 € 82.778,59 €	Beneficiario Provisional

FIRMADO POR DAVID FERNANDEZ GUERRA 01/04/2024 PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN Pk2jmNQ8NNQ4YNU6SXNLFV9PQC9KFS https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular

Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánicobiológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 4.3)

CONVOCATORIA 2023
(Orden de 4 de septiembre de 2023. BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO II – RELACIÓN DE EXPEDIENTES PROPUESTOS COMO DENEGADOS O DESESTIMADOS PROVISIONALMENTE (Código de procedimiento 25334)

N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN O DESESTIMACIÓN
00013869477280894566275 38	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ PARTICIPA 2.0: PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS CALANDRIAS (JEREZ DE LA FRONTERA).	Art. 1.8 de la orden de bases de la convocatoria: "Las inversiones en esta línea no pueden suponer un aumento en la capacidad o vida útil de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes"

01/04/2024
DAVID FERNANDEZ GUERRA
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR
VERIFICACIÓN
Pk2jmNQ8NNQ4YNU6SXNLFV9PQC9KFS

Es copia auténtica de documento electrónico